

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.882

Sábado 22 de Junio de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2509401

#### EXTRACTO

JOSE ASBUN GONZALEZ, Abogado, Notario Público Suplente del titular Jesús Osses Reveco, 2da Notaría de La Serena, con oficio en calle Cordovez 317, comuna de La Serena, Certifico: Por escritura pública de fecha 18/06/2024, ante el titular, CHRISTIAN DAVID GONZALEZ CARDONA, de nacionalidad Colombiana, soltero, cirujano dentista, cédula de identidad número 24.768.295-3, domiciliado en Pasaje Las Golondrinas N°479, Puertas de Mar, comuna de La Serena, y INGRID MARTA VERDEJO ZUÑIGA, chilena, soltera, factor de comercio, cédula de identidad número 15.910.035-9, domiciliada en Pasaje Las Golondrinas N°479, Puertas de Mar, comuna de La Serena, constituyeron una sociedad por acciones, cuyo nombre será "INMOBILIARIA A Y A SpA", sin embargo, la sociedad podrá usar el nombre de fantasía "A y A SpA", para todos los efectos comerciales, propagandísticos, legales, bancarios y tributarios. Domicilio: Coquimbo. Duración: indefinido. Objeto: El objeto de la sociedad será la compra, venta, enajenación, administración, comercialización, edificación, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación de bienes raíces y/o establecimientos de comercio, propios o ajenos, la urbanización, diseño y arquitectura de bienes raíces propios o ajenos, el loteo, subdivisión, urbanización y edificación de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, la edificación en todas sus formas, sea obras habitacionales con subsidios o sin ellos, edificios, departamentos, locales comerciales, casas y conjuntos habitacionales, construcción y montaje industriales, plantas mineras y/o obras civiles, la participación en propuestas públicas o privadas como contratista o subcontratista en áreas de construcción y montaje, la construcción de caminos públicos y privados, la construcción de pavimentos, hormigones, cubiertas o carpetas asfálticas o de otras sustancias autorizadas, la elaboración de hormigones, construcción de obras civiles hidráulicas y de acueductos, portuarias, carreteras, montaje de estructuras eléctricas de alta y baja tensión, construcción, instalación, mantención y montaje de redes eléctricas fotovoltaicas, eólicas, hidráulicas o termoeléctricas; la explotación de negocios relacionados con el turismo y el arrendamiento por día, por mes, por semana o por el tiempo que se pacte de inmuebles propios o ajenos, sean en cabañas, hoteles, moteles, residenciales o ramos similares, hospedajes temporales o definitivos, por piezas, departamentos, casas, cabañas o apartamentos, amoblados o no, la realización de toda clase de inversiones en bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, tales como bienes raíces, derechos, comunidades, bienes muebles, inmuebles por adherencia o por destinación, acciones, bonos, depósitos, cuotas, patentes, marcas, licencias, procesos y concesiones de cualquier naturaleza, compra, venta, distribución, representación, comercialización, importación, exportación, adquisición o enajenación de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación de sociedades, cualquiera que sea su naturaleza o giro, toda otra actividad económica que los socios de común acuerdo determinen.- Capital y Acciones: El capital de la sociedad es la suma de \$110.000.000 de pesos dividido en 110.000 acciones nominativas, de igual valor inicial de \$1.000 cada una, que se suscribe y se paga íntegramente en este acto, de la siguiente manera: A) CHRISTIAN DAVID GONZALEZ CARDONA, suscribe la cantidad de 55.000 acciones equivalentes a la suma de \$55.000.000 de pesos. Estas acciones se pagan en especie de la siguiente forma: A.1) CHRISTIAN DAVID GONZALEZ CARDONA suscribe 20.000 acciones por la suma de \$20.000.000.- de pesos que se pagan mediante el aporte en especie del inmueble consistente en la OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO, del CUARTO PISO, del EDIFICIO STUDIO OFFICE COLÓN, ubicado en CALLE COLÓN NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, comuna de La Serena. El título de dominio a nombre de CHRISTIAN DAVID GONZALEZ CARDONA consta en la inscripción de fojas 130 número 83 del Registro de Propiedad del año 2.022 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. El inmueble tiene asignado el rol N° 123-187, y se encuentra al día en el pago de las contribuciones de bienes raíces, según se acreditó, este bien se aporta en dominio a la sociedad y se da por recibido e ingresado a la caja

CVE 2509401

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



social para todos los efectos legales. A.2) CHRISTIAN DAVID GONZALEZ CARDONA, suscribe la cantidad de 35.000 acciones por la suma de \$35.000.000 de pesos que se pagan mediante el aporte en especie del inmueble consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO MIL CIENTO TRECE, UBICADO EN EL UNDÉCIMO PISO, Y EL DERECHO DE USO Y GOCE EXCLUSIVO DEL ESTACIONAMIENTO NÚMERO NOVENTA Y TRES, UBICADO EN EL PRIMER PISO, TODOS DEL DENOMINADO "EDIFICIO MARINA OCEANO" el cuál tiene su principal por Avenida Los Pescadores número cinco mil cuatrocientos uno, de la comuna de Coquimbo. El título de dominio a nombre de CHRISTIAN DAVID GONZALEZ CARDONA consta en la inscripción de fojas 18.286 número 8.531 del Registro de Propiedad del año 2.021 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo. El inmueble tiene asignado el rol N° 07013-00166, y se encuentra al día en el pago de las contribuciones de bienes raíces, según se acreditó, este bien se aporta en dominio a la sociedad y se da por recibido e ingresado a la caja social para todos los efectos legales. B) INGRID MARTA VERDEJO ZUÑIGA, suscribe la cantidad de 55.000 acciones equivalentes a la suma de \$55.000.000- se pesos. Estas acciones se pagan de la siguiente forma: a) En este acto se pagan 5.000 acciones equivalentes a \$5.000.000.- de pesos en dinero efectivo que ingresan a la caja social y se dan por recibidas. b) El saldo de 50.000 acciones por la suma de \$50.000.000.- de pesos se pagarán en 5 cuotas anuales de \$10.000.000.- de pesos que se devengarán a contar de la firma de este instrumento. Estando el total del capital suscrito y pagado en la forma establecida en este instrumento para todos los efectos legales. De La Administración: La administración y el uso de la razón social corresponderá a don CHRISTIAN DAVID GONZALEZ CARDONA, quien, actuando, individualmente por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. La Serena, 19 de junio de 2024.

